



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES Y LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En los **SUPUESTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL** para acreditar que la persona solicitante se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo, **en todos los casos será preciso aportar el certificado de empadronamiento, junto a otros documentos que prueben dicha residencia** como, por ejemplo, contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar **de forma fehaciente** la residencia en dicho lugar.

Debido a la imposibilidad de usar el Sistema de Verificación de Datos de Residencia, **aquellas personas que soliciten su valoración** de los supuestos de **cuidado de hijos e hijas o de familiares** contemplados en el apartado 1.5.2 a) y b) de la Base Cuarta **tendrán que aportar el pertinente certificado de empadronamiento**. En caso contrario, se les requerirá su aportación retrasando la resolución del concurso.

SOBRE LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Base cuarta BAREMO DE VALORACIÓN punto 1.3:

*Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, **únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales**. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.*

Base quinta 1. Acreditación de los méritos generales:

*En el **certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos** que consten en el **Registro Central de Personal**, en la base de datos del Ministerio u Organismo **o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado**, siempre **que cumplan los requisitos para su valoración** en el concurso.*

La **NO PRESENTACIÓN DE TODOS LOS ANEXOS EN PLAZO¹**: Anexo II (generado y presentado automáticamente por el SIGP), Anexo III, Anexo IV y Anexo V **ES CAUSA DE EXCLUSIÓN**.

NOTA ACLARATORIA: "el certificado de méritos" a la que hace referencia el primer párrafo de la base cuarta es tanto el de méritos generales como el de méritos específicos.

La información relativa a cada una de las fases de desarrollo y resolución del concurso se publicarán en esta página web.

Lea atentamente el documento de **Información útil sobre el portal SIGP** porque **contiene** las **indicaciones** y unas **importantísimas advertencias** que han de tenerse en consideración a la hora de presentarse las solicitudes.

Compruebe periódicamente el correo electrónico que consta en su solicitud incluyendo las bandejas de SPAM o Correo no deseado **porque los gestores del concurso envían información importante a esa dirección mediante el SIGP durante el desarrollo del proceso**.

¹ Base tercera, punto 1, con la salvedad contemplada en el primer párrafo de la base cuarta.